

pecto del mismo, firmado por el técnico de dirección y visado por el Colegio Profesional de Almería. Este Certificado deberá incluir, además de las características del sondeo, las Coordenadas UTM definitivas, y la confirmación del cumplimiento de las distancias superficiales reglamentadas en art. y de Reglamento General para el Régimen de la Minería y art. 6.º de la Ley de Aguas.

En base a lo establecido en el art. 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de 3 meses, a partir del recibo de esta comunicación, para presentar dicha información, de no hacerlo se dará por caducada su autorización previa de la manera establecida en el artículo 42 de la citada ley.

Almería, 3 de septiembre de 2007.- El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, José López García.

*ANUNCIO de 3 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de Requerimiento de documentación al expediente de apertura de sondeo en el Paraje de «La Alberquilla». Titular: Enrique Sánchez Lorente.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos requerimiento al expediente de sondeo, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Enrique Sánchez Lorente.  
 Último domicilio conocido: C/ Del Mar-Balermar, 32, 04700, El Ejido (Almería).  
 Acto que se notifica: Requerimiento de documentación.  
 Ref.: RG-EB.  
 Fecha: 15.2.2007.  
 Asunto: Requerimiento solicitud de autorización de apertura de sondeo en el t.m. de Láujar de Andarax.

Acusamos recibo a la documentación aportada el 8.2.2007, con núm. de registro de recepción 402 del Registro Auxiliar de Unidad Territorial de Empleo de Alcalá la Real (Jaén), a la que acompañaba solicitud para ejecutar un sondeo en el paraje «La Alberquilla», sito en el t.m. de Láujar de Andarax. Revisado el mismo le comunicamos que deberá aportar:

- Tasas administrativas.
- Modelo de solicitud de autorización previa debidamente rellenado, firmado por los peticionarios y técnico director de la obra, visado por el colegio profesional.
- Fotocopia compulsada del DNI de los solicitantes.
- Si el solicitante es una empresa, se aportará fotocopia compulsada de la escritura de constitución de la sociedad de los poderes de representación y DNI del representante, todo debidamente registrado y liquidado de sus impuestos correspondientes.
- Fotocopia compulsada de la escritura de propiedad o documento válido en derecho que justifique la titularidad del terreno donde se realiza la captación, debidamente registrado y liquidado de sus impuestos correspondientes.
- Fotocopia compulsada del DCE de la empresa que realiza el sondeo. De acuerdo con el art. 22.2 del R.D. 204/1995, «la expedición de copias autenticadas de documentos administrativos de la Junta de Andalucía, corresponderá a las jefaturas de sección u órgano asimilado dependiente ... que tenga encomendada las funciones de tramitación o custodia del expediente a que pertenezca dicho documento original».

- Plano catastral ubicando el sondeo, en el que se refleje el polígono y parcela donde se ubica la captación.
- Proyecto de captación de aguas, visado por el colegio y firmado por técnico competente (Minas).
- El presupuesto del proyecto ha de reflejar una cuantía mínima de 40 €/ml de sondeo realizado.
- Documento de seguridad y salud acorde a la ITC 2.1.01.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Manifestación expresa del cumplimiento del art. 3 del Reglamento General para el Régimen de la Minería o autorización de los Organismos afectados.
- Fotocopia compulsada de la autorización del Organismo de Cuenca o en su defecto informe favorable del Organismo de Cuenca.

En base a lo establecido en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de 10 días del recibo de esta comunicación, para presentar dicha información, de no hacerlo se dará por desistida su solicitud de la manera establecida en el artículo 42 de la citada Ley.

Almería, 3 de septiembre de 2007.- El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, José López García.

*ANUNCIO de 3 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de Requerimiento de documentación al expediente de apertura de sondeo en el paraje de «Las Lomas». Titular: José Manzano Rodríguez.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos requerimiento al expediente de sondeo, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don José Manzano Rodríguez.  
 Último domicilio conocido: C/ Natalio Rivas, 108, 2.º, 04470, Laujar de Andarax (Almería).  
 Acto que se notifica: Requerimiento de documentación.

Fecha: 20.4.2007.  
 Ref.: RG-EB.  
 Asunto: Requerimiento autorización de proyecto de captación de aguas.

Acusamos recibo a la documentación aportada el 12.4.2007, con número de Registro de entrada 9.080, a la que acompaña solicitud para efectuar un sondeo en el paraje «Las Lomas», sito en el t.m. de Laujar de Andarax. Revisado el mismo, comunicamos que deberá aportar:

- Tasas administrativas.
- Modelo de solicitud de autorización previa debidamente rellenado, firmado por los peticionarios y técnico director de la obra, visado por el colegio profesional.
- Fotocopia compulsada del DNI de los solicitantes.
- Si el solicitante es una empresa, se aportará fotocopia compulsada de la escritura de constitución de la sociedad, de los poderes de representación y DNI del representante, todo debidamente registrado y liquidado de sus impuestos correspondientes.
- Fotocopia compulsada de la escritura de propiedad o documento válido en derecho que justifique la titularidad del terreno donde se realiza la captación, debidamente registrado y liquidado de sus impuestos correspondientes.